



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2021-MDC

Cayma, 04 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0523-2021-LOG/MDC, Informe N° 0412-2021-OPP-MDC, Informe N° 0107-2021-MDC/OPP/OPMI, la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 74-2020-MDC, de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística, a través del Informe N° 0523-2021-LOG-MDC, señala que existe la necesidad de continuar la contratación de la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA URB. BELLO AMANECER DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2414176, solicitando la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, con el objetivo de mejorar los servicios de recreación; de lo cual se infiere que tácitamente peticiona previamente la incorporación de dicha inversión a la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, a través del Informe N° 0412-2021-OPP-MDC, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha procedido a la evaluación y revisión del marco presupuestal y la ejecución de gastos del presente año otorgando la disponibilidad presupuestal respectiva, por tal motivo solicita se realice la incorporación de la inversión en la Programación Multianual de Inversiones 2021 del proyecto señalado en el considerando anterior; asimismo, indica que no afectará el presupuesto de la cartera de proyectos para el presente año;

Que, mediante Informe N° 0107-2021-MDC/OPP/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, señala que el proyecto de inversión detallada precedentemente, configura una inversión no prevista para el presente año 2021, dado que no estaba programada para el presente ejercicio; precisando que la fase de ejecución empieza desde el Expediente Técnico hasta su cierre; asimismo, indica que: i) La inversión a incorporar se encuentra en la fase de ejecución de acuerdo al ciclo de inversión Ejecución de Proyecto de Inversión), ii) La inversión a incorporar a la PMI 2021 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 32-2020-MDC y la Cartera de Inversiones de la PMI 2021-2023 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 74-2020-MDC, iii) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo al Informe N° 0412-2021-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dicha inversión no afectará el presupuesto de la cartera de proyectos para el presente año, y iv) A través de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 431-2021-MDC-GDU, se aprueba la actualización del Expediente Técnico de la inversión con CUI N° 2414176 que de acuerdo al requerimiento se evidencia la necesidad de proseguir con la siguiente fase de inversión y con el Informe N° 0523-2021-LOG-MDC la Unidad de Logística, hace énfasis que la inversión, con el objeto mejorar los servicios recreativos mediante la ejecución de la inversión en mención; asimismo, concluye que la Inversión a incorporar en la PMI 2021 - 2023 tiene un presupuesto libre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o previsión presupuestal señalado en el Informe N° 0412-2021-OPP-MDC, asimismo, en el Informe N° 523-2021-LOG-MDC, la Unidad de Logística indica que existe la necesidad de incorporar a la PMI 2021-2023 la inversión mencionada, para continuar con la contratación de la ejecución del Proyecto de Inversión; por lo que, dicha incorporación corresponde a una Inversión no prevista, haciendo suyo también el pedido de incorporación realizado,

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





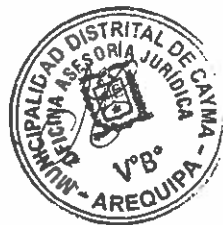
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 como inversión no prevista el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA URB. BELLO AMANECER DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2414176; la misma que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 74-2020-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2021 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE